

DECRETO Nº 1994

A N E X O



ADDENDA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL
CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO
DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE
ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN TÍPICA

Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Dn. Juan Manuel URTUBEY, en adelante la "PROVINCIA"; y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor Ministro, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante el "MINPLAN".-----

El Señor Coordinador General, Licenciado Osvaldo NEMIROVSCI y el Señor Secretario Ejecutivo, Licenciado Luís Alberto VITULLO, ambos del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante el "CONSEJO ASESOR", suscriben la presente y se notifican de su contenido, todas las mencionadas anteriormente, en adelante y en forma conjunta, "LAS PARTES".-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que "LAS PARTES" han suscripto oportunamente una "CARTA DE INTENCIÓN MARCO" en adelante la "CARTA DE INTENCIÓN" con el objeto de analizar la disponibilidad de terrenos para la instalación de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre.-----

Que una vez efectuadas los análisis técnicos preliminares "LAS PARTES" determinaron un posible emplazamiento y en consecuencia se suscribió un CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO, en adelante el "CONVENIO DE CONCESIÓN" con el objeto de disponer del mismo para instalar la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre.-----

Que con posterioridad a la firma del documento precitado, y en virtud de circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, el terreno seleccionado no resultaría utilizable para los fines mencionados.-----



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1994

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Que en el Artículo 5 de la "CARTA DE INTENCION" firmado por las partes, se previó la posibilidad de efectuar una Addenda complementaria para efectuar las adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones.-----

Que la "PROVINCIA" ha suscripto oportunamente con el Sistema Nacional de Medios Públicos SE un convenio que fuera aprobado mediante Decreto Provincial N° 2369/08, protocolizado en el registro de SNMP SE con el número 122/08 que tiene por objeto establecer las modalidades de cooperación entre la "PROVINCIA" y Canal 7 a efectos de instalar repetidoras de la señal LS82 TV.--

Que la "PROVINCIA" ha modificado dicho convenio que fuera aprobado mediante Decreto N° 2017/11 a fin de prever la instalación de repetidoras de señal digital y permitir la instalación de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre en las mismas instalaciones.-----

En virtud de las consideraciones expuestas, "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente ADDENDA COMPLEMENTARIA N° 1 A LA CARTA DE INTENCIÓN MARCO - SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN TÍPICA, en adelante la "ADDENDA COMPLEMENTARIA", sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO PRIMERO. Reemplazar el ARTÍCULO PRIMERO, que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Las "PARTES" acuerdan analizar la factibilidad del uso de/los terreno/s e instalaciones cuya titularidad corresponde a la "PROVINCIA" donde se encuentran las instalaciones del Sistema Nacional de Medios SE, a fin de realizar el emplazamiento de antenas y/o estaciones de transmisión y/o repetidoras, a través de los organismos que el "MINPLAN" establezca a tal efecto. Sin perjuicio de lo expuesto, el "MINPLAN" podrá solicitar la incorporación de otros terrenos, distintos y/o complementarios."-----



6

DECRETO N° 1994

En prueba de conformidad y aceptación de la cláusula del presente se firman
TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de ____ de
2011.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Sr. Gobernador de la
Provincia de Salta

Sr. Ministro de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios

Toman conocimiento del presente

Coordinador General del
Consejo Asesor SATVD-T

Secretario Ejecutivo
Consejo Asesor SATVD-T

ACUDODINE 138/2012

